

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO			
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA		TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
PARA: Dirección General. UNIDAD EJECUTORA: Dirección Administrativa. COPIAS:	SESIÓN ORDINARIA: 0146	ACUERDO: II	FECHA: 29-AGO-2019
	ACUERDO EN FIRME		
	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN: 30-AGO-2019		
ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2020.			
OBSERVACIONES			

Con la instrucción de atender lo siguiente:

ASUNTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2020.

El señor Presidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que el presupuesto ordinario del periodo 2020, está formulado según lo establecido en la normativa vigente, específicamente en las disposiciones legales y técnicas sobre el sistema de planificación-presupuesto contenidas en el documento “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N 1-2012-DC-DFOE” del 27 de febrero de 2012, así como la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635 y la Circular STAP-CIRCULAR-1351-2019, la cual establece los requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario del periodo 2020.

SEGUNDO: Que los recursos presupuestarios están asignados en concordancia con los objetivos y metas del Plan Anual Operativo institucional, cuya ejecución pretende atender los servicios indispensables del desarrollo organizacional, correspondientes al año 2020.

TERCERO: Que en cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario, el cual indica que el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento, para la formulación del Presupuesto 2020 se asignan recursos del fondo por un monto total de ¢4.525 millones de colones, lo que representa el 9% del total de los recursos presupuestados asignados.

CUARTO: Que Según lo establecido en el Título IV –Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas- se indica la definición de la regla fiscal como: Límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB, el cual para el periodo presupuestario 2020 se establece en 4.67%.

ACUERDA:

1. Aprobar el “Proyecto de presupuesto del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para el ejercicio económico 2020”, por un monto neto de ¢52.924.073.629 (Cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro millones setenta y tres mil seiscientos veintinueve colones exactos), de conformidad con el oficio CBCR-034221-2019-DGB-01080 del 26 de agosto del 2019.
2. Instruir a la Administración para que remita los documentos aprobados por el Consejo Directivo de Bomberos, a los entes externos según corresponda.

ACUERDO EN FIRME

Lic. Elian Villegas Valverde
Presidente Consejo Directivo

Revisado por: _____
Ing. Héctor Chaves León.
Director General